

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., 02 JUL de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de Alimentos: 2019-00315

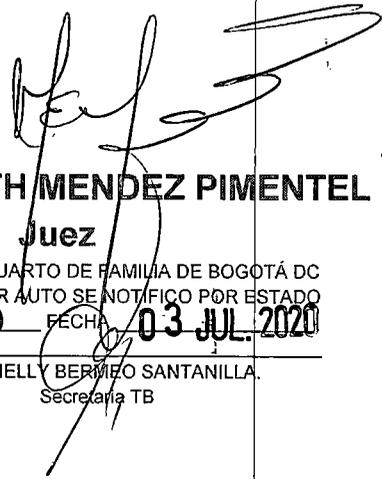
Visto el informe secretarial que antecede y con el propósito de efectuar la audiencia, se fija la hora de las 8:30 del día 26 del mes de Agosto del año 2020 para continuar la audiencia programada en audiencia del 20 de febrero de 2020.

Se previene a las partes, que su no asistencia y la de sus apoderados les acarrearán las consecuencias del numeral 4 inciso 5 del art. 372 del C.G.P. que a la letra dice:

Consecuencias de la inasistencia: La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Requerir a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 45 FECHA 03 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria TB

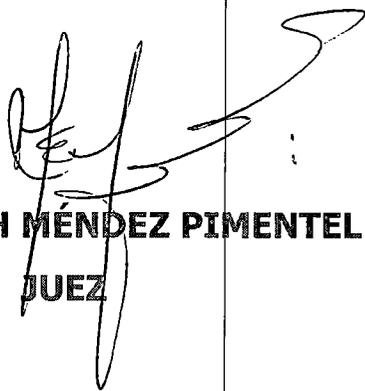
130

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **02 JUL** de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo de Alimentos: 2019-00315

REQUERIR a BANCOLOMBIA para que dé respuesta de manera inmediata a nuestro oficio No. 043 del 20 de febrero de 2020, bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 45 FECHA 03 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA TB